

Comuníquese por copias de actas a las oficinas insértese en el Libro de Resoluciones Generales, dése trámite por separado a la presente resolución y pase a Secretaría General.
Fdo. Alvarez Górdola.

8978

P. 1925

Buenos Aires Julio 6 de 1925.

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve

Establecer que los profesores especiales de las escuelas de los Territorios deberán dictar de 8 a 10 horas semanales, entendiéndose "horas de clase".

Comuníquese por Inspección Gnal. de Territorios, por copias de actas a las oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de la Secretaría y Archívese.
Fdo. Alvarez Pélora.

12927

H. 1925.

4

Buenos Aires Julio 15 de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Implantar un sistema estable de distribución de la partida de \$ 150.000 m que el presupuesto asigna para la provisión de ropa y calzado, alimentación de niños pobres y ayuda a sociedades cooperadoras de escuelas de la Ley 4874, en la siguiente forma:

Para adquisición de ropa y calzado que se licitará públicamente en la Capital	\$ 30.000
Para ^{subsidio} de sociedades cooperadoras e imprevistos	" 12.000
Para distribución directa a las escuelas por planillas mensuales	" 108.000
Total	\$ 150.000